

001

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

REPÚBLICA DEL PERÚ

N° 001-2022/D/HNDM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
"El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA
14 ENE 2022
SECRETARIA
Hora: 12:00 P.M. Firma: [Firma]

14 ENE 2022

Sra. Lisette ARGENTE HUIBROZA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 13 de ENERO de 2022

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 00234-2022, que contiene el Informe N° 001-2022-ESCYR-OP-HNDM y Proveído N° 02-2022-OP-HNDM, de fecha 4 de enero de 2022, con el que se solicita la conformación del Comité de Selección para llevar a cabo los Procesos de Selección de Personal, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para el Ejercicio Presupuestal, correspondiente al año 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8, de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el proceso de selección es el mecanismo de incorporación al grupo de directivos públicos, servidores civiles de carrera y servidores de actividades complementarias. Tiene por finalidad seleccionar a las personas más idóneas para el puesto sobre la base del mérito, competencia y transparencia, garantizando la igualdad en el acceso a la función pública;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. Dicho Reglamento establece, entre otros, el procedimiento de contratación correspondiente, el cual incluye etapas, impedimentos para contratar, prohibición de doble percepción y contenido del contrato;

Que, por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se modifica y adiciona diversos artículos al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, estableciéndose la naturaleza jurídica, definición y normas aplicables al contrato administrativo de servicios, así como modificaciones al procedimiento de contratación. Conforme a lo dispuesto por la única Disposición Complementaria y Final del precitado Decreto Supremo, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobará el modelo de convocatoria y de contrato administrativo de servicios;

Que, mediante Ley N° 29849, se establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y se otorgan derechos laborales, modificándose e incorporándose diversos artículos al Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE y en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

14 ENE 2022

Sra. Lisette MARGAS MINOSTROZA
FEDATARIO

la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobó el Modelo de Convocatoria y Modelo de Contrato Administrativo de Servicios;

Que, con la Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 788-2017/MINSA y Resolución Ministerial N° 706-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 228-MINSN2017/OGRH: "Directiva Administrativa para la Contratación de Personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud"; el cual tiene por objetivo establecer el procedimiento y condiciones para la selección, contratación, renovación, prórroga, suspensión y extinción de los contratos suscritos con personas naturales bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, se aprobó, la "Guía para la Virtualización de Concursos Públicos del Decreto Legislativo N° 1057", estableciéndose en el numeral 1.4 la Conformación del Comité de Selección, el cual está integrado por dos miembros titulares y dos miembros suplentes, según el orden siguiente: "(i) Un Representante de la ORH, o quién haga sus veces; y un suplente, (ii) Un representante del Órgano y/o Unidad orgánica que requiere el puesto; y un suplente.(...).";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE, se ha aprobado, la "Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos Durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19", habiéndose establecido, entre otras cosas, en el numeral 7, Procesos de Selección en Curso y Nuevas Convocatorias que, en todas las etapas y evaluaciones del proceso, deben considerarse y prevalecer las medidas de seguridad y salud establecidas en el presente documento. Para ello, de acuerdo con sus capacidades y las características de cada puesto a convocar, cada entidad deberá utilizar las herramientas de virtualización u otras que le permitan continuar con el proceso sin vulnerar la seguridad y salud de los postulantes, ni de los servidores civiles (o terceros) que participen en el proceso. Recomendando coordinar con el responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información, o quien haga sus veces dentro de la entidad, para considerar mecanismos de protección de datos y de seguridad de la información. Las conformaciones de los comités de selección podrán hacerse de manera remota, formalizando a través de un correo electrónico que se envíe desde la ORH, donde se encuentren en copia todos los miembros de dicho comité;

Que, mediante el documento de visto, la Jefa de la Oficina de Personal, ha propuesto a los integrantes y solicitado la conformación del Comité de Selección para llevar a cabo los Procesos de Selección de Personal, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057, del Hospital Nacional Dos de Mayo, para el Ejercicio Presupuestal, correspondiente al año 2022, la misma que se debe conformar mediante la presente resolución;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Personal; y, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

REPÚBLICA DEL PERÚ



N° 001-2022/D/H604

14 ENE 2022

Srta. Lisette VARGAS OSTROZA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 13 de FEBRERO de 2022

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Ministerial N° 1359-2021/MINSA, que renueva a partir del 1 de enero de 2022, entre otros, el encargo de puesto de Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Conformar el Comité de Selección para llevar a cabo los Procesos de Selección de Personal, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para el Ejercicio Presupuestal, correspondiente al año 2022, el mismo que está integrado por los siguientes servidores civiles designados:

| MIEMBROS TITULARES | DNI | CARGO | MIEMBROS SUPLENTE | DNI |
|--|----------|------------|--|----------|
| Anthuanet GRILLO QUIÑONES | 72901494 | Presidente | Muriel Petronila DOLORIER ORELLANA | 48232083 |
| Un (01) Representante del Área Usuaria | | Integrante | Un (01) Representante del Área Usuaria | |

Artículo 2°. - El citado Comité, iniciará sus funciones al día siguiente de notificada la presente resolución directoral.

Artículo 3°. - Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE LA SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

ROSARIO DEL MILAGRO KIYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)

RDMKO/ELVF/JRRG/jevt.

- C.c.:
- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Dirección Adjunta.
- Ofic. Ejecutiva de Administración.
- Ofic. Asesoría Jurídica.
- Ofic. de Personal.
- Ofic. Estadística e Informática.
- Interesados.
- Archivo.

